



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2024-ATU/DFS

Lima, 08 de marzo del 2024

VISTOS: La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 25-2020-ATU/PE y el Informe N° D-000020-2024-ATU/DFS-UFAF del 08 de marzo del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (en adelante ATU), la misma que tiene como ámbito de competencia planificar, regular, gestionar, supervisar, fiscalizar y promover la eficiente operatividad del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2019-ATU/PE del 15 de octubre de 2019, se establece como fecha de inicio del ejercicio de las funciones transferidas a la ATU el 23 de octubre de 2019;

Que, el Artículo 93 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 193-2023-ATU/PE, dispone que la Dirección de Fiscalización y Sanción es el órgano de línea responsable de conducir las acciones de fiscalización para el cumplimiento de la normatividad vigente y la prestación de los servicios en materias de competencia de la ATU, así como para la imposición de sanciones por infracciones a la normatividad de la materia;

Que, a su vez, el literal e) del Artículo 94 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 193-2023-ATU/PE, dispone que es función de la Dirección de Fiscalización y Sanción, proponer las Directivas, Lineamientos y Procedimientos para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de su competencia; de igual forma el apartado j) señala como una de las funciones de la Dirección, emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo 017-2009-MTC, el numeral 3.40 del artículo 3° señala lo siguiente: "Inspector de Transporte: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre";

Que, la ATU viene celebrando convenios de cooperación interinstitucional con diversas Municipalidades Distritales de Lima y Callao, con la finalidad de coadyuvar el ordenamiento adecuado del servicio de transporte terrestre de personas, a través del apoyo de estas entidades en las acciones de control y fiscalización;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 25-2020-ATU/PE, se establece que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos conjuntamente con la Dirección de Fiscalización y Sanción de la ATU, realicen el curso de formación y capacitación para la acreditación del cuerpo de inspectores/as de transporte;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2022-ATU/PE se aprobó la Directiva para la obtención y revalidación de la acreditación como Fiscalizadores/as de

Transporte, otorgada por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, y el fortalecimiento de sus capacidades;

Que, en atención a las disposiciones legales citadas en los párrafos precedentes, mediante el Informe N° D-000020-2024-ATU/DFS-UFAF del 08 de marzo del 2024, la Unidad Funcional para la Acreditación de Fiscalizadores da cuenta de los resultados obtenidos en el Tercer Programa de Revalidación 2024, reportando que un total de catorce (14) Fiscalizadores/as pertenecientes a la ATU y a Municipalidades con convenio vigente aprobaron el referido programa; solicitando se tenga a bien expedirles la acreditación correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACREDITAR a catorce (14) Fiscalizadores/as pertenecientes a la ATU y a Municipalidades con convenio vigente, que aprobaron el Tercer Programa de Revalidación 2024, de acuerdo con lo señalado en el **ANEXO N°01** y los considerandos expresados en la presente Resolución.

Artículo 2.- ESTABLECER que la acreditación otorgada a los/las Fiscalizadores/as de Transporte entrará en vigencia desde el día siguiente de la emisión de la presente Resolución hasta el 08 de marzo del 2025.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Subdirección de Fiscalización de la DFS, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la ATU, a la Unidad de Tecnologías de la Información de la ATU y a la Unidad Funcional para la Acreditación de Fiscalizadores de la DFS, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- ENCARGAR a quien corresponda la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la ATU.

Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente
RONALD IVAN LEON BARRANZUELA
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION Y SANCION

ANEXO N°01

N°	INSTITUCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO
1	ATU	AMPUERO APARCANA ELBA MILAGROS	10514862	ATU-00488
2	ATU	SEMINARIO PAZ OSCAR JORMAR	70024020	ATU-00054
3	ATU	URTEAGA LIAO RICHARD JOSE	08000376	ATU-00489
4	ATU	MERINO MELO MARIA ELENA	45772511	ATU-00150
5	ATU	BRETONECHE GUTIERREZ JULIO CESAR	06775805	ATU-00128
6	ATU	MAGNO VILCA MARCO ANTONIO	46468137	ATU-00158
7	ATU	PEREZ SACA RAQUEL BARBARA	75257702	ATU-00159
8	ATU	SUAREZ GODIÑO DANTE MOISES	41390197	ATU-00164
9	ATU	LUJAN COTRINA JOSE JUNIORS	44804790	ATU-00165
10	ATU	QUISPE VELASQUEZ KELLY NICOLE	73448341	ATU-00170
11	ATU	MONSALVE BERROCAL CINTHIA ANGELICA	45556913	ATU-00050
12	ATU	ROJAS ROBLES RICARDO MANUEL	77068765	ATU-00130
13	ATU	TIRADO ZAGAL FIORELLA BEATRICE	43716133	ATU-00171
14	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	ALVARADO MARIN CLUBER AGUSTIN	09570566	MUNI-00027